

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2025EKO IRAILAREN 25A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Bertaratuak / Sres. asistentes

**Jarduneko ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE en funciones**

Don Raúl Pérez Pérez

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Guillermo Larrayoz Otazu

Don Mikel Gastesi Zabaleta

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita bosteko irailaren hogeitabostean, arratsaldeko bost eta erdietan, Raul Perez Perez jarduneko alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik araz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las cinco y media del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, presidida por el Señor alcalde en funciones, D. Raúl Perez Perez, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES

1.- AURREKO BILKUREN AKTEN ONESPENAK

Punto 1 - Videoacta

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se someten las actas a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

2.- UDALAREN 2024KO EKITALDIKO KONTU OROKORRA ONARTZEA

Punto 2 - Videoacta

Formulada la cuenta general del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2024 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas el día 25 de agosto de 2025.

Una vez expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de 15 días hábiles y no habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones, procede conforme al artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, su sometimiento al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de septiembre.

Considerado que el asunto ha sido sometido y dictaminado favorablemente en la comisión especial de cuentas celebrada el 22 de septiembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2024 de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, remitir la Cuenta General aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

TERCERO.- Publicar las cuentas aprobadas, junto con la documentación adjunta, en el portar de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Esteribar.



3.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA-10.204, DENOMINADO ESTERIBAR DE ABAJO, A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES "PATXARANDI"

3.- BEHEKO ESTERIBAR IZENEKO NA-10.204 TOKIKO EHIZA-BARRUTIAREN APROBETXAMENDUA "PATXARANDI" TOKIKO EHIZTARIEN ELKARTEARI ZUZENEAN ESLEITZEA

[Punto 3 - Videoacta](#)

El grupo municipal Alternativa Esteribar" presenta la siguiente enmienda:

Visto el punto 11.b) del pliego de condiciones para la adjudicación directa a la asociación local de cazadores, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA- 10.204.

Considerando que el artículo 16.2.b) del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de navarra dice que en el pliego debe establecer si es obligatorio o no para la asociación local adjudicataria del coto hacer socios a los cazadores foráneos.

Entendiendo que es beneficioso para los intereses de la asociación la no obligatoriedad, y considerando que, el hecho de que no sea obligatorio no impide que puedan hacer socios a los cazadores foráneos que así lo soliciten, se presenta la siguiente enmienda:

Donde dice: "b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, se dispone que la Sociedad Local de Cazadores tiene obligatoriedad de hacer socios a los cazadores foráneos."

Añadir: "b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, se dispone que la Sociedad Local de Cazadores no tiene obligatoriedad de hacer socios a los cazadores foráneos."

Sometida la enmienda a votación, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** y se continúa con la lectura del punto de acuerdo:

El pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el pasado 10 de abril de 2025 acordó solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza local que comprende los terrenos de los siguientes términos:

Zabaldika, Antxoritz, Irotz, Zuriain, Gendulain, Idoi, Akerreta, Irure, Ilurdotz, Setoain, Eskirotz, Ilarratz, Errea, Zai, Arleta, Larrasoña, Tirapegi, Bentaberri.

Asimismo, acordó designar como titular del coto en representación de las entidades locales que participan en el mismo, al Ayuntamiento del Valle de Esteribar con NIF número P3109700-I, establecer el plazo de duración del coto para 10 (diez) temporadas y el establecimiento del siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento: Caza General: Adjudicación



directa a Asociación Local de Cazadores y Palomas: Subasta pública del frente denominado Alto de Errea, aprobando las condiciones de la adjudicación.

Del mencionado acuerdo se dio traslado a los concejos de Antxoritz, Zabaldika y Larrasoña para que procedieran, en su caso, a la adopción de los correspondientes acuerdos.

Remitido por parte del Ayuntamiento de Esteribar el expediente al Servicio de Gestión Cinegética del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a los efectos oportunos, el día 7 de agosto de 2025 con número de entrada 2025-E-RC-1575 se recibió requerimiento de modificación de la cláusula 11 del borrador del pliego. Por parte del Ayuntamiento de Esteribar, se envió el 8 de agosto de 2025 con registro de salida 2025-S-RC-236 el pliego con la modificación requerida.

Posteriormente, con fecha 14 de agosto de 2025 y registro de entrada número 2025-E-RC-1661 se recibió la Resolución 909E/2025, de 14 de agosto, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se autoriza la constitución del coto de caza local NA-10.204 de Esteribar.

Remitido el Plan de Ordenación Cinegética a la Sección de Servicio Forestal y Gestión Cinegética del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el 15 de septiembre de 2025 y con número de entrada 2025-E-RC-1837 se ha recibido la Resolución 409E/2025, de 14 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se aprueba el Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local NA-10.204 de Esteribar.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y de Navarra y considerando que el asunto ha sido tratado en la Comisión Informativa previa al pleno celebrada el 22 de septiembre de 2025

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar directamente, y con carácter definitivo a la Sociedad Local de Cazadores denominada “Sociedad de Cazadores Deportivos Patxarandi” con NIF G 31265622 el aprovechamiento de la caza general (excluidas las palomas del frente denominado Alto de Errea) del coto de caza local NA-10.204 “Esteribar de Abajo” formado por los siguientes términos:

Zabaldika (polígono 3) , Antxoritz (polígono 5) , Irotz (polígono 4), Zuriain (polígono 7), Gendulain (polígono 8), Idoi (polígono 9) , Akerreta (polígono 10), Irure (polígono 11), Ilurdotz (polígono 6) , Setoain (polígono 13) , Eskirotz (polígono 18) , Ilarratz (polígono 17) Errea (polígono 15) , Zai (polígono 14) , Arleta (polígono 2) , Larrasoña (polígono 21) , Tirapegi (polígono 23) , Bentaberri (polígono 20).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación directa del aprovechamiento citado a la Sociedad Local de Cazadores Deportivos Patxarandi”.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los concejos de Antxoritz, Zabaldika y Larrasoña y a la Sociedad Local de Cazadores Deportivos Patxarandi.

CUARTO. - Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente una copia del documento de adjudicación definitiva del aprovechamiento de la caza general a la sociedad local citada, en el



plazo de un mes desde la adopción de este acuerdo junto con las condiciones de la adjudicación y la identificación completa de la sociedad adjudicataria.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PÚBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA POR SUBASTA

4.- USO MIGRATZAILE POSTUEN BEHIN BETIKO ESLEIPENA ERREA TOKIKO NA-10.204 MUGAKETA PUBLIKOAN, ENKANTE BIDEZ

Punto 4 - Videoacta

Vista la necesidad de subastar el aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en los puestos previamente preparados para tal uso en el Coto de Caza Público NA-10.204 del lugar de Errea y atendiendo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra, en relación con el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en sesión plenaria celebrada el 28 de agosto de 2025 se aprobó el Pliego de condiciones y se autorizó al alcalde o a quien legalmente le sustituyese a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos fuesen precisos para la ejecución del acuerdo.

A partir de aquí, tal y como se recoge en la documentación adjunta, en fecha 15 de septiembre de 2025, a las doce horas, se formalizó la mesa de subasta, siendo que las palomeras objeto de la misma se distribuían, a efectos de valoración, en los puestos y precios que se fijan a continuación:

- Lote n.º 1, de los puestos 1 y 2: 1.268,14€ (IVA no incluido)
- Lote n.º 2, de los puestos 3, 4 y 5: 1.627,44€ (IVA no incluido)
- Lote n.º 3, de los puestos 6, 7 y 8: 2.171,69€ (IVA no incluido)
- Lote n.º 4, de los puestos 9, 10 y 11: 1.627,44€ (IVA no incluido)
- Lote n.º 5, de los puestos 12, 13 y 14: 1.283,75€ (IVA no incluido)
- Lote n.º 6, de los puestos 15, 16 y 17: 949,97€ (IVA no incluido)

El resultado de la subasta fue el siguiente:

Fueron objeto de adjudicación provisional los siguientes lotes:

- LOTE N.º 1, adjudicado provisionalmente a Don Ángel María Zubillaga Orderiz.
- LOTE N.º 2, adjudicado provisionalmente a Don Jesús María Urtasun Ancizar.

Quedando desiertos los lotes nº3, nº4, nº5 y nº6.



Se anuncia la celebración de segunda y, en su caso, tercera subasta, el día 22 de septiembre de 2025 a las doce horas.

Siendo el día 22 de septiembre de 2025, se comprueba que, sometida adjudicación provisional a sexteo, las posturas no han sido mejoradas.

Se celebra segunda subasta, quedando todos los lotes desiertos.

A continuación, se celebra la tercera subasta siendo objeto de adjudicación provisional el siguiente:

- Lote n.º 3, de los puestos 6, 7 y 8) por un total de 1737,35 € (IVA no incluido) adjudicado provisionalmente a Don Gabriel Torrubia Chalmeta.

Por lo tanto, a la vista del resultado de las subastas celebradas, han quedado desiertos los siguientes:

- Lote n.º 4, de los puestos 9, 10 y 11
- Lote n.º 5, de los puestos 12, 13 y 14
- Lote n.º 6, de los puestos 15, 16 y 17

Considerando que el asunto ha sido tratado en la comisión informativa previa al pleno celebrada el día 22 de septiembre de 2025.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 214 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra, y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente por cinco temporadas los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.204 del lugar de Errea que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

- **LOTE N.º 1** (puestos 1 y 2) adjudicado provisionalmente a Don Ángel María Zubillaga Orderiz por 1.268,14€ (IVA no incluido)
- **LOTE N.º 2** (puestos 3, 4 y 5) adjudicado provisionalmente a Don Jesús María Urtasun Ancizar. Por 1.627,44€ (IVA no incluido)
- **LOTE N.º 3, de los puestos 6, 7 y 8)** adjudicado provisionalmente a Don Gabriel Torrubia Chalmeta por un total de 1737,35 € (IVA no incluido)



SEGUNDO.- Declarar desierta la adjudicación de los siguientes lotes:

- **LOTE N.º 4, de los puestos 9, 10 y 11**
- **LOTE N.º 5, de los puestos 12, 13 y 14**
- **LOTE N.º 6, de los puestos 15, 16 y 17**

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios con la advertencia de lo establecido en la cláusula octava del Pliego de condiciones: *“Una vez practicada la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 3 días deberá el rematante abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes, así como el 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza. Si por cualquier circunstancia el adjudicatario renunciase al puesto, perderá el importe satisfecho, así como la fianza”*.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA **5.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK**

[Punto 5 - Videoacta](#)

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS **6.- ESKAERAK ETA GALDERAK**

[Punto 6 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.



